MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

MOCIÓN QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A LA FESTIVIDAD "ENCUENTRO DE CRUCES", MANIFESTACIÓN TRADICIONAL DEL CARNAVAL HUARACINO, EN EL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

El Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, a iniciativa del diputado **CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRERA**, en ejercicio de la función de representación y de conformidad con el artículo 99, literal h), del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente Moción de Orden del Día, a fin de que el Pleno de la Cámara de Diputados adopte el acuerdo correspondiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2, inciso 19, de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural; asimismo, el artículo 21 establece el deber estatal de protección del patrimonio cultural de la Nación. Estas disposiciones proporcionan el marco constitucional para que los poderes públicos promuevan la preservación, conocimiento y transmisión de las expresiones culturales que integran la memoria colectiva y la diversidad cultural del país;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Congreso de la República establece que los pedidos de declaraciones de necesidad pública o interés nacional se tramitan como mociones de orden del día en la Cámara de Diputados; concordantemente, el artículo 99, literal h), del Reglamento de la Cámara de Diputados prevé expresamente las mociones de orden del día para tales declaraciones, a iniciativa de los diputados por intermedio de sus grupos parlamentarios. En consecuencia, la presente proposición se formula mediante el instrumento parlamentario no legislativo previsto para que el Pleno adopte un pronunciamiento sobre la materia;

Que, la festividad tradicional denominada "Encuentro de Cruces", realizada en la provincia de Huaraz, departamento de Áncash, constituye una expresión de la vida religiosa, comunitaria y festiva vinculada históricamente al carnaval huaracino. En ella convergen religiosidad popular, memoria comunal, organización barrial y rural, música, danza, ornamentación ritual y prácticas de reciprocidad transmitidas entre

generaciones, configurando una manifestación cultural viva cuya continuidad depende de sus comunidades, familias y demás grupos portadores;

Que, la documentación histórica revisada para sustentar la presente moción vincula determinados componentes del carnaval huaracino con antiguas prácticas andinas y con el denominado “Pukllay”, celebración asociada a ciclos agrícolas y a expresiones rituales locales. Con el transcurso del tiempo, dichas prácticas dialogaron con símbolos y celebraciones de tradición cristiana, produciendo formas locales de veneración y encuentro de cruces que actualmente forman parte del repertorio cultural de Huaraz;

Que, el “Encuentro de Cruces” no se limita a un acto litúrgico aislado. Las cruces procedentes de comunidades, barrios y familias son atendidas, vestidas y ornamentadas; participan en bendiciones, desplazamientos y encuentros colectivos; y son acompañadas por música, danza y otras expresiones festivas. En el plano social, estas prácticas fortalecen vínculos de pertenencia, reciprocidad, organización comunitaria y transmisión de conocimientos, relatos y significados entre generaciones;

Que, la relevancia cultural de la festividad reside precisamente en su carácter colectivo y dinámico. Su valor no se concentra únicamente en los objetos físicos utilizados durante la celebración, sino también en los conocimientos, itinerarios, rituales, formas de ornamentación, música, danzas, memoria oral y relaciones comunitarias que les otorgan sentido. Por ello, cualquier acción de promoción o eventual salvaguardia debe reconocer a los portadores como sujetos centrales de la manifestación y evitar sustituir su participación;

Que, la vigencia contemporánea de esta expresión cultural se encuentra acreditada por su realización y difusión institucional. En febrero de 2026, la Municipalidad Provincial de Huaraz informó públicamente sobre el tradicional encuentro y misa de cruces en la plazuela del Santuario del Señor de la Soledad, destacando la participación de cruces comunales, familiares y calvarios de barrio y su vinculación con la identidad cultural y espiritual de la población huaracina;

Que, adicionalmente, el Inventario Nacional de Recursos Turísticos registra la “Fiesta Patronal Encuentro de Cruces” como un acontecimiento programado de naturaleza religiosa-patronal en el distrito de Huaraz. Este registro constituye un elemento objetivo adicional sobre su presencia en la vida cultural y turística local, sin que ello implique, por sí mismo, una declaración como patrimonio cultural de la Nación;

Que, pese a su continuidad y reconocimiento local, la eventual declaratoria como patrimonio cultural de la Nación exige un procedimiento técnico especializado.

Conforme a la Ley N° 29565, corresponde al Ministerio de Cultura realizar las acciones de declaración del patrimonio cultural de la Nación. La Ley N° 28296, su reglamentación y la Directiva N° 003-2015-MC integran el marco para identificar, documentar, evaluar y, de corresponder, declarar y salvaguardar manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial;

Que, por su naturaleza periódica, festiva, religiosa, simbólica y colectiva, el "Encuentro de Cruces" presenta características susceptibles de evaluación en el ámbito del patrimonio cultural inmaterial. La identificación de su naturaleza y la determinación de la categoría técnica que corresponda competen a los órganos especializados del Ministerio de Cultura, previa documentación y evaluación; por tanto, la presente moción no anticipa dicha calificación ni la eventual declaratoria;

Que, la evaluación sectorial debe considerar, entre otros aspectos, la evidencia de tradición y continuidad, el valor histórico y simbólico, la representatividad de la manifestación, su vigencia en la vida colectiva, la participación y consentimiento de la comunidad portadora, así como su compatibilidad con los derechos fundamentales, el respeto mutuo, el ambiente y el desarrollo sostenible. La presente moción no reemplaza tales exigencias ni anticipa la conclusión técnica que corresponda;

Que, como antecedente parlamentario, el Proyecto de Ley N° 4167/2018-CR, presentado en abril de 2019, planteó una declaración de interés nacional relacionada con la evaluación de la festividad "Encuentro de Cruces" de la provincia de Huaraz para su eventual reconocimiento como patrimonio cultural de la Nación. Este antecedente evidencia el interés parlamentario previo por la manifestación cultural;

Que, en la evaluación de dicho antecedente, el Ministerio de Cultura formuló observaciones para resguardar sus competencias y el procedimiento técnico aplicable, así como la intervención de las comunidades portadoras en la elaboración del expediente. De ahí que deba distinguirse el interés político-parlamentario por el eventual reconocimiento del "Encuentro de Cruces" de la facultad administrativa de evaluar y, en su caso, declarar una manifestación como patrimonio cultural de la Nación, atribuida al Ministerio de Cultura;

Que, por ello, la presente moción propone declarar de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la Nación a la festividad "Encuentro de Cruces", siempre sujeto a evaluación técnica por el Ministerio de Cultura. El pronunciamiento solicitado se limita a reconocer como asunto de interés nacional que la manifestación pueda ser documentada, postulada y evaluada técnicamente; la admisión

del expediente, la valoración de los requisitos y la decisión final permanecen íntegramente dentro del ámbito competencial del Ministerio de Cultura;

Que, esta delimitación resulta especialmente relevante porque la participación de la comunidad portadora no constituye una formalidad accesoria. La continuidad de una manifestación cultural inmaterial depende de las personas y colectivos que la recrean, transmiten y dotan de significado. En consecuencia, cualquier expediente para su eventual declaratoria debe construirse con intervención efectiva de dichos portadores, respetando su consentimiento, sus formas de organización y su papel en las acciones futuras de salvaguardia;

Que, la promoción del eventual reconocimiento también permite ordenar la necesaria articulación institucional. El Ministerio de Cultura conserva la conducción técnica del procedimiento; la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash puede contribuir a la orientación y coordinación territorial; la Municipalidad Provincial de Huaraz puede coadyuvar, dentro de sus competencias, en la identificación, documentación y promoción cultural; y las comunidades y grupos portadores participan en la documentación de la manifestación;

Que, el interés nacional de la materia trasciende el reconocimiento honorífico de una festividad local. La diversidad cultural constituye un componente del patrimonio común de la Nación y su adecuada documentación favorece la transmisión de memoria, identidad y conocimientos. El interés parlamentario se concreta, por tanto, en promover condiciones institucionales para que una expresión cultural viva pueda ser evaluada y, si satisface los requisitos técnicos, recibir el tratamiento cultural que corresponda;

Que, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial comprende acciones de identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización. Bajo esta concepción, el impulso del eventual reconocimiento del “Encuentro de Cruces” como patrimonio cultural de la Nación no debe entenderse como una actuación meramente honorífica, sino como una oportunidad para fortalecer el conocimiento de la manifestación y favorecer su continuidad, siempre con participación de sus portadores y sin alterar artificialmente su evolución cultural;

Que, la presente declaración no modifica ni deroga disposición legal alguna, no crea una declaratoria automática ni impone al Ministerio de Cultura un resultado determinado. Se trata de un acuerdo político-parlamentario mediante el cual la Cámara de Diputados expresa la relevancia pública de promover su eventual reconocimiento y exhorta a las

entidades competentes a facilitar, dentro del ordenamiento vigente y de sus competencias, la evaluación técnica correspondiente;

Que, en ese sentido, la moción preserva la especialidad administrativa y evita reproducir las objeciones formuladas a antecedentes legislativos anteriores: la Cámara de Diputados promueve el eventual reconocimiento, sujeto a evaluación; el Ministerio de Cultura conserva la potestad de verificar su admisibilidad, evaluar sus valores culturales y resolver; y las comunidades portadoras mantienen un papel sustantivo en la construcción y seguimiento del expediente;

POR ESTAS CONSIDERACIONES:

La Cámara de Diputados, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con el Reglamento del Congreso de la República y el Reglamento de la Cámara de Diputados;

ACUERDA:

PRIMERO. – DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL el reconocimiento como patrimonio cultural de la Nación de la festividad denominada “Encuentro de Cruces”, que se desarrolla en el ámbito de la provincia de Huaraz, departamento de Áncash, sujeto a la evaluación y al procedimiento técnico correspondiente a cargo del Ministerio de Cultura, conforme a la normativa vigente

SEGUNDO. – EXHORTAR al Ministerio de Cultura para que, por intermedio de sus órganos competentes y de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash, en el marco de sus atribuciones y con la participación efectiva de las comunidades y grupos portadores de la manifestación, brinde la orientación técnica necesaria para la elaboración del expediente correspondiente, evalúe su viabilidad y efectúe el trámite respectivo, conforme a la normativa sectorial vigente.

TERCERO. – EXHORTAR a la Municipalidad Provincial de Huaraz y a las demás entidades públicas que resulten competentes a coadyuvar, dentro del ámbito de sus atribuciones, en las acciones de identificación, documentación, coordinación y promoción cultural que resulten necesarias para sustentar el pedido de declaratoria como patrimonio cultural de la Nación de la festividad denominada “Encuentro de Cruces”, respetando la conducción técnica del Ministerio de Cultura y la participación de las comunidades y grupos portadores de la manifestación.

CUARTO. – DISPONER que la presente Moción de Orden del Día y el acuerdo que recaiga sobre ella sean remitidos a la Presidencia de la República, al Ministerio de Cultura y a la Municipalidad Provincial de Huaraz, para conocimiento y fines correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias.

Lima, 12 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por: DOMINGUEZ HERRERA Carlos Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/10/2026 09:19:07-0500

CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRERA
Diputado de la República
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHACON DE VETTORI Cecilia Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2026 16:02:12-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEGARRA SANCHEZ Carlos Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2026 10:27:00-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GATICA VEGA Francisco Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2026 10:49:04-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CASTRO CRUZ Javier Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2026 11:50:51-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEZA RIVERA Flor De Jesus FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2026 12:17:11-0500